

DELEGACIÓN TLALPAN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS DÍAS INHÁBILES SEÑALADOS EN EL ACUERDO DE FECHA 16 MARZO DEL 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto por los 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo Décimo Cuarto, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIV inciso A), 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y; demás normatividad aplicable; y

CONSIDERANDO

I. Que derivado del impedimento que prevaleció para ingresar al inmueble que ocupa la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con motivo de la obstrucción provocada por un grupo de personas ocurrida a partir del día 27 de agosto del 2018, en el que resultó materialmente imposible acceder a las instalaciones del inmueble en donde se constituye el domicilio oficial de la Delegación Tlalpan, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México, por lo que al verse impedido de otorgar dichos servicios, se ordenó la presente modificación de los días inhábiles publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de marzo del 2018.

II. Derivado del considerando anterior y atendiendo a la Gaceta antes mencionada, es necesario dar a conocer la modificación de la suspensión de los términos señalados en dicha publicación, mismos que se señalan más adelante.

III. Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

IV. Que la Delegación Tlalpan, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalan las leyes.

V. Que la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la administración pública de la Ciudad de México ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública de la Ciudad de México; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia o por causas de fuerza mayor como es el caso; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación.

VI. Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS DÍAS INHÁBILES SEÑALADOS EN EL ACUERDO DE FECHA 16 MARZO DEL 2018 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

PRIMERO. Se declara la modificación de los días 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre contemplados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 16 de marzo del 2018, como inhábiles para quedar de la siguiente manera: se suspenden los términos a partir del día 20 de septiembre del 2018, es decir, se declaran como hábiles los días 14, 17, 18 y 19 de septiembre del 2018 permaneciendo como inhábiles los días 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes y año en curso, por lo tanto, durante estos últimos, no correrán plazos y términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación de procedimientos judiciales, quejas de cualquier materia, procedimientos procesales y no jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

SEGUNDO. Durante los días de suspensión señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO. Durante los días de suspensión señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación, los Centros Sociales y Comunitarios, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación, así como los CASIS, Consultorios Médicos y Dentales, Centros Deportivos y Protección Civil para casos de emergencia, permanecerán abiertos.

CUARTO. Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Tlalpan, en alguno de los días considerados como suspensión por el presente Acuerdo, surtirá efectos al día hábil siguiente al en que concluyan los efectos del presente Acuerdo.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como de suspensión, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los plazos y términos de los asuntos administrativos que atiende la Delegación, serán suspendidos en los días señalados en el punto primero.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México 12 de septiembre de 2018

FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN
